

OFICIO No.DCC/02619/2025.  
Tepic, Nayarit a 18 de junio de 2025.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b>	MARÍA DEL REFUGIO COVARRUBIAS LÓPEZ
<b>DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:</b>	CALLE PUEBLA NO. 347, ZONA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT
<b>FOLIO NO.</b> <b>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN</b>	22437
<b>PLACA :</b>	PE-92-494
<b>FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN</b>	23 DE JULIO DE 2022
<b>AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
<b>CONCEPTO DE INFRACCIÓN:</b>	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

**PRIMERO.-** En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra



OFICIO No.DCC/02619/2025  
 Tepic, Nayarit a 18 de junio de 2025.

**TOTAL DE ADEUDO.**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$344.00	\$177.00	\$560.00	\$1,081.00
<b>Totales</b>	<b>\$300.00</b>	<b>\$344.00</b>	<b>\$177.00</b>	<b>\$560.00</b>	<b>\$1,081.00</b>

**SEGUNDO.-** Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embague; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

**ATENTAMENTE**

 M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL  
 DIRECTORA DE COBRO COACTIVO


AEDR/gra

Dirección de Cobro Coactivo.

 AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,  
 Nayarit, México, C. P. 63000  
 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374


C I T A T O R I O.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/02619/2025

De fecha(s): 18 de Junio de 2025

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Tipo de documento: MULTA DE TRÁNSITO

Número de crédito(s): DCC/02619/2025

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA DEL ROCIO CORONEL VIBES LOPEZ

Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

Domicilio: calle Puebla No. 347 centro

En Tepic, Nayarit, siendo las  
\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_  
\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_ veinticinco, el C.  
10 de Jueves 16/06/2025

Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la

C. MARIA DEL ROCIO CORONEL VIBES LOPEZ situ en   
calle Puebla No. 347 centro CP 63000

Tepic, Nayarit con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de MARIA DEL ROCIO CORONEL VIBES LOPEZ Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son \_\_\_\_\_

por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ así como

quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación con el destinatario y tener la calidad de quien se identifica con expedida por \_\_\_\_\_

número de folio \_\_\_\_\_, vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos



de la persona que atiende los cuales son \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándose de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAF/AG1/0036/2025 —, con fecha de expedición Dos de Junio/Dos mil veinticinco de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de

junio dos mil veinticinco, a nombre de \_\_\_\_\_

Jose Joel Vierces BIRYA, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafo, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafo del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante

legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de) la) C.

Munis del Aeropuerto Coquimilas Lopez, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en Requerimiento de realtà de tránsito

\_\_\_\_\_, número DCC/02619/2025, de fecha 18 de Junio de 2025, emitido por

Dirección de cobro Coactivo, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que No se encuentra por otros motivo, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil veinticinco a las horas con minutos el(la) C.

\_\_\_\_\_, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de) los documento(s) consistente(s) en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

Requerimiento de realtà de tránsito, de fecha DCC/02619/2025, emitido por

18 de Junio de 2025 Dirección de Cobro Coactivo —, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior





en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO  
PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal NO se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia NO procedió citatorio, el cual se dejó en poder de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_

con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_, lo cual acredito con \_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ y quien \_\_\_\_\_ se identifica \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales \_\_\_\_\_ son: \_\_\_\_\_

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número SAF/061/0036/2025 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. MARIA del REYES GARCIA RODRIGUEZ quien manifiesta \_\_\_\_\_ tener \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ calidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CONTRIBUYENTE

acreditando \_\_\_\_\_

su \_\_\_\_\_

personalidad \_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora:

Dirección de Cobro Coactivo

Domicilio:

Av. 2101 Zonas Xb. 83 3º Piso

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA DEL Refugio CONTRAINGIAS Lopez

Domicilio: Calle Avenida No. 347 COL. Centro CP 63000

Tepic, Nayarit

ZONA 6021 y BRAVID

Referencia:

DATOS DE LOS DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control:

DCC/02619/2025

18 de Junio de 2025

Fecha(s):

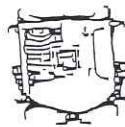
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las ONCE horas con treinta minutos del día PRIMERO del mes de JULIO del año 2025 el suscrito C. José José Mieres BARRA, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 541 - el 31 de Diciembre/2025

01 de JULIO /2025 - al 31 de Diciembre/2025, expedida con fecha 01 de Julio /2025, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo  
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic  
Nayarit, México, C.P. 63000  
Tel. (311) 133-10-77





Nayarit

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

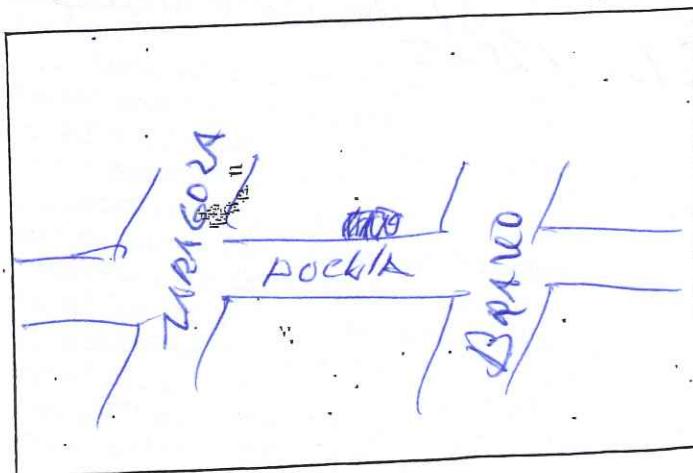
Palabra Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

YA NO SE LOCALIZA LA COLOCANTE  
EN EL DOCUMENTO INDIPENDIENTE ESTA  
OTRO CONTINUAMENTE, Y ME DICE QUE  
NO LA CONOCIO, POR LO QUE NO SE  
TIENE ACTUALMENTE CON LA  
COLOCANTE BUSCADA

#### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DONCE - horas con CINCUENTA minutos del día 01 de Julio / 2025 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

#### Crquis de ubicación del domicilio



Sra. V. G. / T. G. G. / B. G. / A. G.

Nombre y Firma  
del Notificador, Verificador y Ejecutor

Dirección de Cobro Coactivo  
Av. Zacatenco 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic  
Nayarit, México, C.P. 63000  
Tel (311) 133-10-77

